



TO/ 92

2013/10/001/0/2909

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **30 NOV 2015**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de junio de 2015.-----

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se adjudicó a la firma COMSA DE ARGENTINA S.A., el llamado a Licitación Pública Internacional N°12/14, convocada por la Dirección Nacional de Planificación y Logística, para las obras de "Rehabilitación de vía férrea, tramo: Piedra Sola - Algorta", estableciéndose asimismo los fondos con los cuales se atenderá la erogación resultante del presente proceso licitatorio.-----

II) Que según surge de estas actuaciones, se ha producido un cambio en lo referente a los fondos de contraparte local, los cuales no estarán asignados al Inciso 24 "Diversos Créditos"; Unidad Ejecutora 010 Ministerio de Transporte y Obras Públicas como fue previsto, asignándose en su lugar al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 Ministerio de Economía y Finanzas.-----

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°2015-17-1-0002110), ha tomado la intervención que le compete.-----

CONSIDERANDO: conveniente dictar resolución que contemple dicho extremo.-----

ATENTO: a lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Sustitúyase el Resultando VI de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de junio de 2015, por el siguiente: "VI) Que surge glosado a las presentes

2013/10/001/0/2909

actuaciones, informe de la Unidad Técnica FOCEM de la Secretaría del MERCOSUR, en el cual, en el punto F, Conclusiones, otorga la no objeción a la adjudicación de que se trata, estableciéndose asimismo en dicho informe que la obra será financiada con el Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR acorde con lo dispuesto en la cláusula Segunda del Convenio COF 03/13 y con los fondos de contraparte local, según lo previsto en el artículo 203 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013 y en la Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 25 de setiembre de 2015, asignados en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 Ministerio de Economía y Finanzas".-----

2°.- Sustitúyase el Numeral 2° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de junio de 2015, por el siguiente: "2°.- Adjudicase a la firma COMSA DE ARGENTINA S.A. en su oferta básica, el llamado a Licitación Pública Internacional N°12/14, convocada por la Dirección Nacional de Planificación y Logística, para la ejecución de las obras de "Rehabilitación de vía férrea, tramo: Piedra Sola - Algorta", por la suma de \$1.327.270.345 (pesos uruguayos un mil trescientos veintisiete millones doscientos setenta mil trescientos cuarenta y cinco), con descuento, impuestos y Leyes Sociales incluidos, ajustado según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares a medida que se vaya ejecutando la obra, por el plazo de 24 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de las Obras.-- La erogación resultante, se atenderá con cargo al Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) y con fondos de contraparte local, según lo previsto en el artículo 203 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013 y en la



Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 25 de setiembre de 2015, asignados en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 Ministerio de Economía y Finanzas".-----

3°.- Sustitúyase el Numeral 4° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de junio de 2015, por el siguiente: "3°.- Comuníquese la presente resolución y la del Poder Ejecutivo de 22 de junio de 2015 y pase a conocimiento de la Asesoría Financiamiento Exterior del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Acto seguido, siga al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacados en el Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Planificación y Logística del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificar ambas resoluciones a los oferentes y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°526/003 de 18 de diciembre de 2003".-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

